

ACTA ACUERDO
ENTRE CECOMyZ y SMATA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 02 días del mes de Mayo de 2022, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR**, en adelante **SMATA**, representada por su Secretario Gremial Sr. Claudio Montes de Oca, constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1462, de la ciudad de Mar del Plata, y domicilio electrónico en claudio@smata.org.ar, y la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA**, en adelante **CECOMyZ**, representada en este acto por su Presidenta Dra. Mónica Killian DNI 11.824.779 constituyendo domicilio en Av. Luro 4450 Local 17 de la ciudad de Mar del Plata y domicilio electrónico en monicaineskillian@yahoo.com.ar, de la ciudad de Mar del Plata, convienen para el personal bajo relación de dependencia de las empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89, acordar lo siguiente, a saber:

Que, vencido el acuerdo salarial en el mes de Marzo de 2022, y en función de recupero de la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, se acuerda abonar para el mes de Abril del 2022, la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500,00) en carácter de no remunerativo para todas las categorías, suma que se incorporara a las salarios básico de todas las categorías de la siguiente manera, en el mes de Mayo del 2022 pesos seis mil (\$6.000,00) quedando el saldo de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) como pago no remunerativo. Y en el mes de Julio del 2022 los restantes pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) Queda establecido que el tiempo del acuerdo arribado en lo salarial, es desde el **mes de Abril de 2022 a Junio de 2022 inclusive**, de igual manera las partes se comprometen a reunirse durante del mes de Julio de 2022 a efectos de considerar la evolución del poder adquisitivo de los salarios y la situación económica de las Empresas. Se acuerda además para el mes de Junio de 2022 el pago extraordinario por única vez de pesos tres mil doscientos cincuenta (3.250,00) no remunerativos para todos los trabajadores con fecha de ingreso anterior al 01/01/2022, siendo para los demás el pago de esta suma proporcional a los meses trabajados. Atento a que muchas empresas ya abonaron las remuneraciones correspondientes al mes de Abril de 2022, se acuerda como fecha límite para el pago del monto no remunerativo de pesos doce mil quinientos (\$12.500,00) correspondiente al mes de Abril del 2022, el día 10 de Mayo del 2022.

Se adjunta al presente acuerdo escala salarial ANEXO A. Con los detalles correspondientes.

CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.
Secc. M.T.P.

Mónica Killian

Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial. Asimismo, los montos acordados serán compensables con el importe que hubieran abonado voluntariamente las empresas al personal ocupado, cualquiera sea el concepto bajo el cual se hubieran otorgado o acordado.-

De la misma manera acuerdan por el período indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador convenionado, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, la cual a partir del mes de Abril del 2022 es de pesos mil (\$ 1.000,00).-

Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para solicitar la oportuna homologación del mismo.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas ut supra indicadas.

PARTE SINDICAL

CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario General
S.M. T.A.
Secc. M. T. P.

PARTE EMPRESARIA

Mónica Killian



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

S.M.A.T.A. Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

ANEXO A

MES DE ABRIL 2022

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	81.697,00	4.084,85	12.254,55	12.500,00
AUXILIAR PRINCIPAL	81.056,13	4.052,81	12.158,40	12.500,00
AUXILIAR APRENDIZ	80.841,90	-----	12.126,29	12.500,00

MES DE MAYO 2022

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	87.697,00	4.384,85	13.154,55	6.500,00
AUXILIAR PRINCIPAL	87.056,13	4.352,81	13.058,42	6.500,00
AUXILIAR APRENDIZ	86.841,90	-----	13.026,29	6.500,00

MES DE JUNIO 2022

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	87.697,00	4.384,85	13.154,55	6.500,00
AUXILIAR PRINCIPAL	87.056,13	4.352,81	13.058,42	6.500,00
AUXILIAR APRENDIZ	86.841,90	-----	13.026,29	6.500,00

***MES DE JUNIO DE 2022 PAGO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO \$3.250,00**
(Proporcional meses trabajados, para quienes ingresaron después del 01/01/2022)

PARTE SINDICAL

CLAUDIA A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

PARTE EMPRESARIA

Monica Killian

Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493- 3471 / 494-4299
Telfax : (0223) 491-3785
smatamdpsgral@inforvia.com.ar

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Telfax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52 -6565